

Interventora General

Margarita López Moreno

No asistentes-Justificada ausencia

Dª Mª Jesús Hernández Romero

Secretario General

D. José Mª Jiménez Pérez

Arganda relativa a Mejora y conservación de la señalización vial, de instalaciones municipales deportivas y puntos de interés.

Octavo.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda relativa a Instalación de servicios biosaludables al aire libre para personas mayores.

Noveno.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a Celebración anual Día Mundial del Medio Ambiente en el Municipio.

Décimo.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a Puesta a disposición de tarjeta de emergencia para personas con TEA.

Décimo-primer.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la situación de emergencia humanitaria en el Barco Aquarius.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Primero.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

A) PARTE DISPOSITIVA.**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 6 Y 18 DE JUNIO DE 2018.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Hernández Romero) **aprobar** los borradores de las actas anteriores correspondientes a los días 6 y 18 de junio de 2.018.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DÍA 29 DE JUNIO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA DE ARGANDA DEL REY.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Esta Corporación, en uso de sus atribuciones, pretende aprobar una nueva Ordenanza de Convivencia que se trae a este plenario, de acuerdo con las competencias y facultades atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local. La reforma que la Ley 57/2003, de medidas de Modernización del gobierno local, introdujo en la Ley de Bases, facultó a los Ayuntamientos para regular y ordenar las relaciones de convivencia de interés local, idea principal que mueve a este equipo de gobierno para llevar adelante la presente norma. Los derechos fundamentales a la libertad y

seguridad que contempla nuestra Constitución, constituyen un binomio clave para el buen funcionamiento de nuestra sociedad democrática. En su garantía se aplica básicamente la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, de ámbito estatal, que trata de evitar una serie de conductas que pueden atentar contra esos derechos y libertades de la ciudadanía, que son tenidos en el contexto públicos como graves o de una cierta trascendencia. Sin embargo, en la vida cotidiana de nuestra ciudad, se dan una serie de conductas que, sin llegar a la gravedad de las previstas en la citada Ley de Seguridad Ciudadana, no dejan de poner en peligro la pacífica convivencia y la tranquilidad vecinal, como son todas aquellas que generan molestias, uso incívico del espacio público y, por qué no decirlo también, de las propias instalaciones de titularidad municipal que son objeto con demasiada frecuencia de actos de vandalismo y destrucción gratuita de los elementos que el Ayuntamiento ubica en ellos, tanto las instalaciones cerradas (polideportivos o pistas deportivas) como abiertas (parques y jardines públicos), que son objeto de destrucción tanto los ubicados para simple ornato, de juego para los niños que acuden a ellos y también y de plantas y demás objetos de jardinería. Por desgracia, estas conductas son cada vez más habituales, sin que exista margen de maniobra para el Ayuntamiento más allá de la buena voluntad de los autores por desistir. Me refiero a innumerables quejas en relación con juegos en espacios abiertos de uso público por parte de jóvenes, en muchos casos menores de edad, generando molestias al vecindario y en ocasiones daños en la propiedad. Así se han recibido denuncias de numerosos vecinos de la zona de Paseo de la Estación 12, la plaza ubicada en Avda. del Ejército n 21, entre la calle Adolfo Marsillach y Vereda del Melero, o recientemente de la Plaza de Honduras, quienes padecen una situación crónica sin que se les pueda dar una solución por falta de normativa jurídica. A todo ello se le puede sumar un hecho menos reciente pero de muchísima más gravedad, como es el ocurrido en las pasadas Fiestas Patronales y que todos los grupos políticos no dudaron de calificar de gravísimo, como fue la ocupación de la Calle San Juan por un multitudinario grupo de jóvenes que con su conducta, si bien no supuso una alteración grave de la seguridad ciudadana tal y como la contempla la Ley, pero sí una grave intromisión en el desarrollo de un acto, en este caso no exento de connotación religiosa, como es la ofrenda floral, con una actitud totalmente irrespetuosa y en algún momento hasta agresiva tanto hacia los que formábamos parte de la comitiva, como hacia el público asistente. A estos efectos debo decir, que han sido incluidas algunas propuestas llegada a través de gobierno abierto, que solicitaban expresamente la inclusión del "respeto a las creencias religiosas". Prevenir y evitar todas estas conductas incívicas constituyen la razón principal de la Ordenanza de Convivencia que traemos hoy a este Pleno, de acuerdo con las competencias, no desarrolladas a día de hoy y atribuidas legalmente a los Municipios, de forma que contemos con una herramienta para regular las relaciones de convivencia y el uso de los servicios y del espacio público en general. La norma que se pretende aprobar está basada en un modelo aprobado en su día por la Federación Española de Municipios y Provincias, basada en los siguientes criterios: Mejorar la vida de quienes integran la sociedad argandesa, el entorno urbano y espacios públicos de la ciudad; Combatir actitudes y comportamiento incívicos que hacen peligrar la convivencia y la tranquilidad de vecinos y vecinas; Salvaguardar los espacios públicos como lugares de convivencia y de civismo y garantizar la correcta utilización de los servicios y espacios públicos municipales. El texto de la Ordenanza se estructura en tres Títulos: El Primero contiene las disposiciones generales y finalidad de la misma, básicamente preservar el

espacio público como lugar de convivencia y civismo, identificar las conductas antisociales y regular la utilización de los espacios y servicios públicos municipales, estableciendo una serie de derechos y obligaciones de la ciudadanía, así como acciones de voluntariado, apoyo y colaboración para el fomento de la convivencia y el civismo, teniendo un papel relevante la organización y autorización de actos públicos. El Segundo Título está dedicado a regular las normas de conducta específicas a observar en la utilización de los espacios públicos del Municipio, con especial énfasis en: Proteger la dignidad de las personas que lo utilizan; Preservar la degradación del entorno urbano mediante pintadas, grafitos y otras expresiones gráficas; Regulando la colocación de carteles, panfletos y publicidad; Controlando y prohibiendo la realización de juegos de apuestas y el uso inadecuado del mismo para llevar a cabo otros juegos que generen molestias a los vecinos; Prevenir conductas que adoptan forma de mendicidad agresiva, intrusiva o encubierta bajo servicios no solicitados; Evitar el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales en la calle; Controlar que se efectúen necesidades fisiológicas de las personas y de sus mascotas; Proteger la salubridad y la tranquilidad vecinal, regulando el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública con ocasión de eventos, fiestas patronales, etc.; Regular el comercio y venta ambulante de alimentos y bebidas; Controlar el uso impropio del espacio público, las actitudes vandálicas y el deterioro del mobiliario urbano, parques y jardines; Prevenir acciones de contaminación acústica y otras actuaciones. El Título Tercero establece el régimen sancionador necesario para corregir las conductas que no cumplan con las obligaciones o prohibiciones correspondientes, determinando las infracciones y la responsabilidad derivada de la misma y las medidas de control y reparación que en su caso procedan, incluso mediante la ejecución forzosa, mediante las sanciones correspondientes. Me gustaría aclarar que hemos considerado conveniente regular en esta todas las conductas y actividades que alteran la convivencia pacífica de la ciudadanía, aunque algunas de ellas ya son tratadas en otras Ordenanzas municipales ya existentes, a las que la norma remite. En concreto: La Ordenanza de recogida de basuras y Limpieza Viaria, en relación con pintadas, grafitos y otras conductas similares (orinar, defecar o escupir en la vía pública, etc.); Ordenanza de Tráfico y Circulación en lo relativo al deterioro de la señalización vial; Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en todo lo relacionado con la venta no controlada de alimentos y bebidas y otros objetos provenientes de hechos delictivos; Ordenanza de protección y fomento del Arbolado urbano, para los supuestos de destrozos en zonas verdes, parques y jardines; Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Acústica, para las conductas de molestias generadas por ruidos, música, gritos, y otras conductas evitables; Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos y de compañía, para aquellas conductas incívicas de sus titulares. Pide el voto favorable.""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Efectivamente cuando se produjeron los graves altercados el año pasado en la Calle San Juan y luego la presunta agresión lgtbofóbica, Ahora Arganda sugirió varias medidas. Ya se ha firmado el Convenio y contamos con un Observatorio de delitos e incidentes de odio y aunque no se ha celebrado aquella serie de reuniones que

solicitábamos con todos los que hacen posibles las fiestas patronales, hoy viene al pleno esta Ordenanza que sirve a ese objetivo de regular conflictos y la convivencia. Celebramos que haya habido aportaciones de la ciudadanía a esta Ordenanza en la fase de consultas públicas y recordamos el contrasentido que en cierta forma se producirá hoy al haber rechazado el Gobierno hace apenas quince días las enmiendas de Ahora Arganda dirigidas precisamente a reforzar la acción de las organizaciones vecinales y de voluntariado del municipio, principales agentes en cuestión de convivencia, a las cuales esta Ordenanza dedica hasta un artículo específico: el artículo 11. Y es que el pasado día 18 en el pleno de Presupuestos se negó a las ONGs cuestiones básicas como el acceso a subvenciones de funcionamiento en condiciones de igualdad que les permitiría que su trabajo en valores como la convivencia pudiera llegar a más barrios y colectivos. También se les negó la posibilidad de un buscador municipal donde pudieran exponer sus proyectos, incluidos los de inclusión, mediación y convivencia. Las entidades del tercer sector que sin ánimo de lucro están trabajando voluntariamente por mejorar Arganda, su medio ambiente y la vida de las vecinas y vecinos merecen no sólo que se las nombre en una normativa sobre convivencia, sino el reconocimiento efectivo de su labor social, también en los Presupuestos Municipales. El voluntariado es en sí mismo participación ciudadana y ejemplo de integración social y civismo. Sin su colaboración, el Ayuntamiento podrá avanzar en un modelo de convivencia "securitario" o de control de arriba hacia abajo, pero no es ése el que queremos para Arganda, sino el que se aborde desde el enfoque de los derechos humanos, la participación ciudadana en lo global y en lo local y la educación para una ciudadanía activa y comprometida. Esperemos que esta Ordenanza haya entendido esas cuestiones de fondo básicas. Lo demostrará en su puesta en práctica."""

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta a la Sra. Cuéllar que entraron sugerencias a través de gobierno abierto, entiende que al no haber más intervenciones se aprobará esta ordenanza, que redundará en una convivencia pacífica entre la ciudadanía.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece a todas las personas que han colaborado en la elaboración de esta ordenanza que quiere regular la convivencia pacífica entre los vecinos.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con quince votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Arganda sí Puede (ausente Sra. Hernández Romero) y uno del Concejal no Adscrito, y nueve abstenciones del Grupo Municipal Popular:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Convivencia.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de quince días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por las personas interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias, una vez aprobada la ordenanza por el Pleno Municipal.

Tercero.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la ordenanza reguladora convivencia del Ayuntamiento de Arganda del Rey, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Cuarto.- Autorizar a la Concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY.-

La Sra. Fernández Gemes, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y Otros Núcleos Periféricos, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El Gobierno trae a este Pleno la aprobación de los nuevos estatutos del Consejo Escolar Municipal de Arganda. Aprobación que ya se ha visto reflejada en la Comisión Informativa previa. Unos estatutos que previamente han sido trabajados en el seno del Consejo Escolar Municipal a través de una Comisión de Trabajo creada para este fin. Unos estatutos que han sido estudiados, revisados y modificados para finalmente ser aprobados en el Pleno de este consejo de participación y que, según la legislación, deben ser ratificados y aprobados en este plenario. Una modificación necesaria ya que se actualiza, como decía según la legislación vigente. Unos estatutos que completan y mejoran la Naturaleza de este órgano de participación para la comunidad educativa. Unos estatutos que reconocen la Formación Profesional como una enseñanza al mismo nivel de importancia y reconocimiento que el resto de enseñanzas regladas, reconociendo que se hace extensivo también a la educación infantil de primer ciclo. Unos estatutos que recogen un incremento de la participación en general y en particular del alumnado, así como de todas las asociaciones que representan y trabajan en pro de niños con necesidades específicas de apoyo educativo, incremento que también contempla un mayor número de representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos. Unos estatutos que recogen un incremento en la participación, en todos los órganos que lo componen, como en las denominadas comisiones permanentes, que por primera vez, recogen el derecho de la presencia de representantes de todas las fuerzas políticas que componen el Pleno Municipal por elección de todos los vecinos vecinas de nuestro municipio. Unos estatutos que recogen la preocupación de los representantes del Consejo Escolar Municipal por el incremento de las ratios en los diferentes niveles, por la pérdida de espacios comunes en los centros educativos y por la necesidad de contar con nuevas infraestructuras educativas públicas, preocupación que se muestra al incluir la obligatoriedad de dedicar uno de los Plenos a un problema que en las actuales